ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 - "SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS" - ID N° 408.974

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Arturo Machado, Director General de Gabinete y Políticas Etnicas, Sr. Arturo González, Director Jurídico, Sr. Eladio Giménez, Director Financiero y la Sra. Josefina Garay, Directora de Atención al Indígena, de acuerdo a la Resolución N° 116/2022, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 para la "SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS" con ID N° 408.974.

Siendo las 08:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 408.974 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. GRUPO ASISLAM S.A.
2. SENDERO DE LUZ S.R.L.

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
GRUPO ASISLAM S.A.	2.863.188.-
SENDERO DE LUZ S.R.L.	2.864.309.-

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario de Oferta y lista de precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Documento que acrediten existencia del Oferente		1.4 Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
GRUPO ASISLAM S.A.	X		X		X		X	
SENDERO DE LUZ S.R.L.	X		X		X		X	

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Las empresas GRUPO ASISLAM S.A., y SENDERO DE LUZ S.R.L. cumplen con los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CALIFICACION LEGAL

OFERENTE	GRUPO ASISLAM S.A.	SENDERO DE LUZ S.R.L.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro

EMPRESAS	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública**
GRUPO ASISLAM S.A.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
SENDERO DE LUZ S.R.L.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar el análisis de los aspectos económicos se agrupan en una tabla los precios totales de las 2 ofertas en competencia, en un orden de menor a mayor como sigue:

OFERENTE	MONTO
GRUPO ASISLAM S.A.	2.863.188.-
SENDERO DE LUZ S.R.L.	2.864.309.-

Una vez analizada la propuesta económica de la empresa GRUPO ASISLAM S.A. con relación al precio referencial estimado para el presente llamado, da como resultado que el precio ofertado no se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento) ni por debajo del 25 % (veinticinco por ciento).

Aplicación del Margen de Preferencia

Constancia en el Acta de Apertura: La representante de la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L. solicita se aplique el margen de preferencia local de acuerdo a lo establecido en el PBC.

Al ser Asunción capital de la República del Paraguay, no corresponde la aplicación del margen de preferencia local.

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Giménez Colmo
Director Financiero
INDI

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

Para la aplicación del margen de preferencia para los productos ofertados de origen nacional se han descargado los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio hasta la fecha y hora topes de apertura de sobres publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para el ID 408.974.

Se realiza la consulta por número de ID 408.974 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 "SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS", arrojando como resultado la emisión de dos certificados emitidos con anterioridad a la fecha y hora topes de Presentación de Ofertas.

El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 123.795 emitido para la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L. para Servicios Funerarios y Sepelios.

El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 123.845 emitido para la empresa GRUPO ASISLAM S.A. para Funeraria – Servicios Exequiales. Como la mencionada empresa presenta la oferta más baja en precios, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el inciso a, del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente con el precio más bajo, GRUPO ASISLAM S.A., a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA JURIDICA):

OFERENTE	GRUPO ASISLAM S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Balance General de los 2 últimos años (2019 y 2020) para contribuyentes de IRACIS, con sus respectivos formularios 101 y 158 presentados ante la SET.	CUMPLE
Estado de Resultados de los 2 últimos años (2019 y 2020) para Contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Copia simple de facturas de ventas del propio oferente u otra empresa, o certificado expedido por el fabricante y/o Representante y/o Distribuidor autorizado, que demuestren la trayectoria mínima en el mercado local.	CUMPLE
Declaración jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los bienes solicitados.	CUMPLE

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. Antonio Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Julio Jiménez Colman
Director Financiero
INDI

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

Listado de vehículos, con copia de la cedula verde de cada uno de ellos.	NO CUMPLE
Copia o Constancia de contar con póliza de seguro y servicio de GPS en la que deberán detallarse los datos de los vehículos.	CUMPLE

Constancia en el Acta de Apertura: La representante de la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L. solicita se deje constancia de que el listado de vehículos presentados por la empresa GRUPO ASISLAM S.A. la cédula verde de los mismos no están a nombre de la empresa GRUPO ASISLAM S.A., tampoco a nombre del representante de la empresa, además tampoco presenta contrato de uso de los vehículos. No presenta balance general del año 2020.

Como puede verificarse en el cuadro que antecede, la empresa GRUPO ASISLAM S.A., presenta un listado de vehículos, con copia de cédula verde, que no están a nombre de la empresa. Se solicitará, por nota de la Unidad Operativa de Contratación, documentos que demuestren la posesión del vehículo a nombre de la empresa GRUPO ASISLAM S.A. En tanto que, a la observación realizada, el Comité de Evaluación verifica la presentación del Balance General del año 2020 con sus respectivos formularios presentados ante la SET en los folio del 34 al 45.

Siendo las 10:00 se deja en cuarto intermedio la presente evaluación, con el fin de solicitar a la mencionada empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación que dentro de las 24 hs siguientes a la recepción de la nota de solicitud, remita la documentación citada.

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Asunción - Paraguay

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 - "SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS" - ID N° 408.974

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Arturo Machado, Director General de Gabinete y Políticas Etnicas, Sr. Arturo González, Director Jurídico, Sr. Eladio Giménez, Director Financiero y la Sra. Josefina Garay, Directora de Atención al Indígena, de acuerdo a la Resolución N° 116/2022, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 para la "SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS" con ID N° 408.974.

Siendo las 08:00 hs. se da continuidad a la evaluación de los documentos formales no sustanciales para lo cual en fecha 28/03/2022, se había solicitado por nota de la Unidad Operativa de Contratación, documentación adicional a la empresa GRUPO ASISLAM S.A.

La empresa GRUPO ASISLAM S.A. por nota de fecha 29/03/2022 presenta:

- Listado de vehículos, con copia de la cedula verde de cada uno de ellos, Contrato Privado de Compra-venta de Vehículos de 3 vehículos descriptos en el listado y Certificado de Venta de la firma Automotor S.A. a favor de la empresa GRUPO ASISLAM S.A. Luego de verificar la documentación mencionada se puede constatar de que cumple con lo exigido en el PBC.

CAPACIDAD FINANCIERA

Seguidamente se realiza los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa GRUPO ASISLAM S.A.:

RESUMEN DE DATOS	Año 2019	Año 2020	PROMEDIO
Activo Corriente	126.363.367	139.182.417	132.772.892
Pasivo Corriente	7.516.198	13.430.396	10.473.297
Pasivo Total	7.516.198	13.430.396	10.473.297
Activo total	126.363.367	142.082.417	134.222.892
Utilidad del Ejercicio	3.536.686	9.314.609	6.425.648
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000
Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente			**12,68**
Endeudamiento: Pasivo total /activo total			**0,08**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital			**0,06**

Como se puede observar en el cuadro que antecede se constata que la empresa GRUPO ASISLAM S.A., cumple con los ratios exigidos en el PBC, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, y previa verificación en detalle de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en el art. 63 del Decreto N° 2992/2019, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/2019 CONCLUYE que corresponde, sugerir la adjudicación a la empresa GRUPO ASISLAM S.A., por un monto mínimo de G. 365.812.250 (guaraníes trescientos sesenta y cinco millones ochocientos doce mil doscientos cincuenta) y un máximo de G. 731.624.500 (guaraníes setecientos treinta y un millones seiscientos veinticuatro mil quinientos), quien ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos .

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer del Señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (…) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (…).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 14:30 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Rodolfo Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.